

**TERMINACIÓN VOLUNTARIA
DEL CONTRATO DE SERVICIOS
No. JAPAMI/SERV/2023-09**

Convenio de terminación voluntaria del Contrato de Servicios número JAPAMI/SERV/2023-09, que celebran por una parte la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., representada en este acto por los CC. José Lara Lona y Héctor Arturo Rangel Rangel, en calidades de Director General y Apoderado Legal, a quienes en lo sucesivo se le denominará **JAPAMI**, y por la otra, la empresa denominada Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada S.A. de C.V., representada por Rolando Almada Martínez en su carácter de Apoderado Legal a quien en lo sucesivo se le denominará **EL PRESTADOR**, los cuales, cuando actúen de manera conjunta se les denominará **LAS PARTES**, convenio que celebran al tenor de los siguientes antecedentes, justificación y subsecuentes cláusulas.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de abril de 2023, se celebró el Contrato de Servicios número JAPAMI/SERV/2023-09, con el objeto de llevar a cabo Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral en Instalaciones de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., con una vigencia de contrato de 266 (doscientos sesenta y seis) días naturales contados a partir del 10 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
- II. El contrato señalado en el antecedente I de este instrumento legal fue por la cantidad de \$7,375, 962.42 (Siete millones trescientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y dos pesos 42/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.
- III. En fecha 10 de noviembre del 2023, **EL PRESTADOR**, solicitó dar por terminado de manera anticipada el contrato de referido con antelación, por complicaciones en sus operaciones.

LAS PARTES manifiestan por medio del presente, su libre voluntad para dar por terminado de común acuerdo, el Contrato de Servicios número **JAPAMI/SERV/2023-09**, a solicitud de **EL PRESTADOR**.

JUSTIFICACIÓN

JAPAMI determina que es procedente formalizar la terminación voluntaria del Contrato de Servicios número **JAPAMI/SERV/2023-09**, considerando que fue presentado en sus oficinas el escrito de fecha 10 de noviembre del 2023, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa denominada Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada S.A. de C.V., Rolando Almada

TERMINACIÓN VOLUNTARIA
DEL CONTRATO DE SERVICIOS
No. JAPAMI/SERV/2023-09

TERMINACIÓN VOLUNTARIA
DEL CONTRATO DE SERVICIOS
No. JAPAMI/SERV/2023-09

Martínez, al no existir obligaciones pendientes por parte de **EL PRESTADOR** y con la finalidad de evitar cualquier incumplimiento en los servicios contratados.

Derivado de los antecedentes y justificación señalados, **LAS PARTES** acuerdan dar por terminado el Contrato de Servicios número **JAPAMI/SERV/2023-09**, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que la terminación voluntaria expresada por **LAS PARTES** se da con fundamento en lo pactado en la cláusula **DECIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN**, punto 3 tres del Contrato de Servicios número **JAPAMI/SERV/2023-09**; así como la suprema voluntad de las partes contratadas que en esencia y primariamente rige a los contratos.

Textualmente dice:

Cláusulas

DECIMO SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. Serán causas de terminación del presente contrato, las siguientes:

1. Por haber cumplido el plazo del presente contrato,
2. Por la realización del objeto materia del presente contrato,
3. Por mutuo consentimiento de ambas partes, bastando que ello quede asentado por escrito,
4. Por rescisión,
5. Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento del contrato,
6. A solicitud de **JAPAMI**, previo previsto por escrito al prestador con un mínimo de 30 días naturales de anticipación.

SEGUNDA. La terminación del Contrato de Servicios número JAPAMI/SERV/2023-09, fue decisión de común acuerdo por así convenir a los intereses de **LAS PARTES**, dejándose desde este momento y recíprocamente libre de cualquier responsabilidad futura que pretendan imputarse, de cualquier índole o materia, así como reclamos que algún tercero quisiera reclamar o reclame, por cualquier concepto.

TERCERA. Para efecto de la presente terminación voluntaria, se establece como último día para la prestación del servicio contratado el día **30 de noviembre de 2023**.

CUARTA. Como resultado de los servicios proporcionados, **LAS PARTES** acuerdan como último pago del Contrato de Servicios número JAPAMI/SERV/2023-09, el pago correspondiente al mes de noviembre de 2023.

Derivado de lo anterior, manifiesta **EL PRESTADOR** que, al realizarse dicho pago, no queda pendiente cobro alguno que imputar a **JAPAMI**, dándose por pagado, por lo que en este acto jurídico otorga el más amplio finiquito que en derecho proceda, sin reservarse acción o derecho alguno que ejercitar.

TERMINACION VOLUNTARIA
DEL CONTRATO DE SERVICIOS
No. JAPAMI/SERV/2023-09

QUINTA. EL PRESTADOR libera a JAPAMI de cualquier responsabilidad en cuanto a las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad social en virtud de no resultar aplicable la Ley Federal del Trabajo ni la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicios del Estado y de los Municipios.

SEXTA. LAS PARTES manifiestan que no existe por parte de uno y otro, pendientes u obligaciones que hacer cumplir en relación al Contrato de Servicios número JAPAMI/SERV/2023-09, que se da voluntariamente por terminado.

Lo no previsto en la presente, será resuelto prioritariamente de común acuerdo entre **LAS PARTES**, privilegiando la mediación y la conciliación.

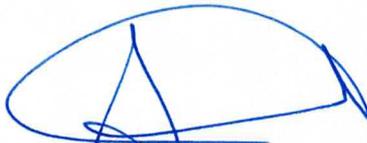
Leído que fue el presente contrato y enterados de su valor, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado, en la ciudad de Irapuato, Gto., a los **23 veintitrés días del mes de noviembre del 2023 (Dos mil veintitrés).**

POR EL PRESTADOR



ROLANDO ALMADA MARTINEZ
APODERADO LEGAL

POR JAPAMI



JOSÉ LARA LONA
DIRECTOR GENERAL



HÉCTOR ARTURO RANGEL RANGEL
APODERADO LEGAL

TESTIGOS



ERICK PACHECO LÓPEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



ROBERTO RIVERA LARA
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y
SERVICIOS GENERALES

TERMINACIÓN VOLUNTARIA
DEL CONTRATO DE SERVICIOS
No. JAPAMI/SERV/2023-09

TERMINACIÓN VOLUNTARIA
DEL CONTRATO DE SERVICIOS
No. JAPAMI/SERV/2023-09